

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

07 MAY 2025

VISTO: Solicitud Nº 03064 de fecha 24 de abril del 2025 presentada por don: QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA, Informe Nº 452-2025-HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 28 de abril del 2025 emitido por la jefatura de emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Memorando Nº133-2025-HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 28 de abril del 2025 emitido por la Unidad de Economía, Informe Nº 455-2025-HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 29 de abril del 2025 emitido por la jefatura de emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Opinión Legal Nº 129-2025/HAPCSR-II-2-430020177-1 de fecha 29 de abril del 2025 emitido por Asesoría Legal, Proveído de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 29 de abril del 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22º de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, con Ley Nº 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, en su artículo 2º modificación de los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo 1057, los cuales quedan redactados con los textos siguientes: Artículo 6º. - Contenido (....) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con Solicitud Nº 03064 de fecha 24 de abril del 2025 presentada por don: QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA donde solicita se conceda Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, a partir del 01 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025;

Que, Informe Nº 452-2025-HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 28 de abril del 2025 emitido por la jefatura de emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita opinión sobre la licencia sin goce de haber de la servidora QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025;

Que, con Informe Nº 133-2025/HAPCSR II-2 4300201762 de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Economía, mediante el cual, otorga opinión favorable respecto a la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA, por el periodo del 01 de mayo del 2025 hasta el 31 de julio del 2025;

Que, con Informe Nº455-2025-HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Unidad de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; solicita opinión legal a Asesoría Legal, acerca de la licencia sin goce de haber de la servidora QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025;

Que, con Opinión Legal Nº129-2025-HAPCSR-II-2-43002017-1 -de fecha 29 de abril del 2025, emitido por Asesoría legal; opina que; ES PROCEDENTE respecto a la licencia sin goce de haber de la servidora QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA, desde del 01 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025; de conformidad con el Artículo 6º literal g) del Decreto Legislativo Nº 1057 y el Artículo 115º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, con proveído de la jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 29 de abril del 2025, solicita proyectar Resolución Directoral respecto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos de motivos personales, de la servidora QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Contrato Administrativo de Servicios, por el periodo del 01 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Selección, Registro, Legajos y Escalafón, y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional Nº





Nº 220 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre

07 MAY 2025

085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director de Hospital II - del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a partir del 01 de mayo del 2025 al 31 de julio del 2025, Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por motivos personales; a Doña: **QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA**, identificada con DNI Nº 45223885, servidora Contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 Contrato Administrativo de Servicios, con el cargo de Técnico Administrativo con código AIRHSP Nº 001281 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora Nº 406; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a Doña: **QUIROGA MASIAS SAIDA HORTENCIA** identificada con DNI Nº 45223885, dentro del plazo de la ley.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados; Área de Selección, Registro, legajo personal; Área de Remuneraciones, Área de Control y Asistencia; y demás interesados.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 0164831 - RNE: 070480

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA
SANTA ROSA II-2 - PIURA
09 MAY 2025
02:18 pm
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
FOLIOS:.....